

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA ALCAINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 4 de septiembre de 2026, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL DEPORTIVA BOMBEROS DEL LEVANTE ALMERIENSE Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA. (Ref. expte: 2026/D61200/850-102/00013)

En el anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto de esta Diputación de 2026, se recoge una subvención nominativa a favor de la Asociación Cultural Deportiva Bomberos Levante por importe de seis mil euros (6.000,00 €), destinados a financiar el proyecto denominado “BTT Bomberos del Levante” con cargo a la aplicación presupuestaria 9000 341 48001 denominada “Subvenciones promoción y fomento deporte a entidades sin ánimo de lucro”.

Con fecha 26 de agosto de 2026 (registro de entrada número 70009) el presidente de la citada entidad solicitó la subvención por la cantidad indicada para llevar a cabo la actividad “XIV Ruta Cicloturística MTB Bomberos Levante Almeriense” que se celebró el día 8 de febrero. Asimismo, la entidad aportó de forma simultánea la documentación justificativa correspondiente, mediante memoria de actuación, cuenta justificativa, facturas, justificantes de pago y justificación de las medidas de difusión del carácter público de la financiación. Posteriormente, con fecha 28 de agosto de 2026 (registro de entrada 70583), la entidad presentó corrección de la documentación presentada.

Según el proyecto presentado, la “Ruta Cicloturista MTB Bomberos del Levante Almeriense”, se repite anualmente en honor a San Juan de Dios, patrón de todos los bomberos, consolidando su celebración como una cita “obligada” en el calendario de todos los amantes del ciclismo y la naturaleza. Este evento deportivo, se ha consolidado como una de las pruebas más importantes de la provincia. Con un desafiante circuito de 40 kilómetros a través de los impresionantes paisajes de Sierra Cabrera y con un desnivel acumulado de algo más de 1.000 metros, la carrera inició y finalizó en el Parque de Bomberos del Levante Almeriense, en Turre.

Esta subvención se enmarca dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería 2026, que contiene la línea de “Subvenciones para la promoción y fomento del deporte a entidades sin ánimo de lucro (nominativas)”. Esta línea tiene como objetivo colaborar con el tercer sector del deporte almeriense para reforzar su estructura y protagonismo en el marco de las políticas deportivas públicas, estableciendo un marco de relación y colaboración con los agentes del tercer sector del deporte provincial, y prestando apoyo a la organización de eventos deportivos de interés provincial.

Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MbRhBV3YqPFSLDkOHghAQ==>

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P04000000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=nb_xEppN4dJqRt32xIFw== con sello electrónico en fecha 24/09/2026 - 10:45:11. Certificado <http://www.cert.fnmmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	0Y5GHYD8NXiDT50McxGVLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	24/09/2026 10:33:49
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0Y5GHYD8NXiDT50McxGVLA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Obra en el expediente el proyecto detallado de la actividad, así como la declaración responsable del presidente manifestando cumplir con los requisitos del art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS), y del art. 3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Almería, y en la que se hace constar que no se han obtenido otras ayudas y/o subvenciones para la misma finalidad.

El objeto de esta subvención es una actividad de fomento del deporte. Esta competencia, distinta de las propias o de las atribuidas por delegación, se venía ejerciendo por la Diputación con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en virtud de los artículos 7.1 a) y b) y 7.2. a) de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, antes de su supresión por la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía; por lo que se podrá desarrollar la actividad que se llevaba a cabo, y ello a la vista del informe del Jefe de Servicio de Deporte, donde se indica que no se incurre en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio.

Así lo dispone el art. 2.3 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y así lo ha informado la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, el pasado 12 de diciembre de 2016.

Por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área se ha verificado que dicha entidad se halla al corriente de sus obligaciones tributarias (incluidas las de la Diputación de Almería) y con la Seguridad Social. Asimismo, ha sido consultada la Base de Datos Nacional de Subvenciones, no constando que dicha entidad tenga sanciones e inhabilitaciones. Igualmente, se ha consultado la base de datos del programa de convocatorias de subvenciones y de asistencias económicas de la Diputación de Almería, no constando que la entidad tenga subvenciones pendientes de justificar ni reintegros pendientes con esta Administración. Asimismo, se manifiesta el cumplimiento de lo establecido en el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=NR1qiy6IM3&idDocument=RaAfOeiLi4>

Igualmente, consta en el expediente informe técnico emitido por el Jefe del Servicio de Deporte favorable relativo a la concesión y justificación de la subvención.

Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tqqBn5Y6/t7v/qWCq04OUw==>

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=nb_xEppN4dJqRt32xIFw== con sello electrónico en fecha 24/09/2026 - 10:45:11. Certificado <http://www.cert.fnmmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	0Y5GHYD8NXiDT50McxGVLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	24/09/2026 10:33:49
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0Y5GHYD8NXiDT50McxGVLA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1º) Conceder una subvención directa nominativa a favor de la Asociación Cultural Deportiva Bomberos Del Levante Almeriense con NIF G04628806, por importe de seis mil euros (6.000,00 €), para financiar gastos del proyecto “XIV Ruta Cicloturista MTB Bomberos Levante Almeriense”

2º) Autorizar y disponer un gasto por importe de seis mil euros (6.000,00 €), con cargo a la aplicación 9000-341-48001 del presupuesto general 2026, denominada “Subvenciones promoción y fomento deporte a entidades sin ánimo de lucro”.

3º) Aprobar la justificación de la subvención aportada por el beneficiario.

4º) Reconocer la obligación correspondiente a la subvención indicada.

5º) Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones (a excepción de la Junta de Andalucía) o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

6º) El presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial conforme al Plan anual de auditorías.

7º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Programa de Subvenciones al objeto de su inclusión en el Portal de Transparencia de la Diputación.

Código Seguro De Verificación	0Y5GHYD8NXiDT50McxGVLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	24/09/2026 10:33:49
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0Y5GHYD8NXiDT50McxGVLA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

